

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 Y 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto informando que el pasado 23 de marzo de los corrientes, feneció el término conferido en auto anterior, para cumplir las cargas so pena de desistimiento tácito, tiempo dentro del cual fue aportado escrito al respecto (16 de marzo de 2023).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00218
Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.
Demandado: LIBARDO ZAMBRANO MORALES Y OTRA
Fecha Auto: 27 de abril de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, se releva de aplicar el Desistimiento tácito advertido en auto anterior, al tenor de la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1. RECONOCER a la abogada DIANA ALEXANDRA CUASQUER ZAMBRANO, como nueva apoderada judicial de la entidad demandante FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., en los términos y para los fines del mandato aportado.

2. Como consecuencia de lo anterior, esta desde judicial por sustracción de material SE RELEVA DE PRONUNCIARSE, sobre la renuncia al poder elevada por MARÍA CLAUDÍA NUMA QUINTERO, la cual, dicho sea de paso, carece de la comunicación remitida al banco poderdante y tampoco proviene del correo inscrito en SIRNA por la profesional que dimite al poder.

3. SE INCORPORAN al plenario las constancias de remisión de notificación a la parte demandada, **la cuales no se tendrán en cuenta hasta que se adjunte la certificación de entrega de las mismas** y en lo que concierne a la demandada Rosa Vásquez, se remita a la dirección informada en la demanda Carrera 7 No. 3 – 45 Barrio Villa 70 de La Calera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#15** de **28 de abril de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa18eabbb3fea09784d44396cdf30d80559d3c5dd5c165cad46440332c547cf**

Documento generado en 27/04/2023 05:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>